



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Aplicación errónea de la ley de tributación municipal y el decreto supremo n° 156-2004-MEF, en la municipalidad provincial de Huaylas, para determinar los costos y la incidencia en la recaudación de los arbitrios, periodo 2018 – 2020

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTORES:

Blas Gonzales, Deysi Karen (ORCID: 0000-0003-1150-6229)

Reynalte Ortiz, Jorge Hugo (ORCID:0000-0002-0206-2526)

ASESOR:

Mg. Cano Pérez Zoila María (ORCID:0000-0003-0641-8179)

LINEA DE INVESTIGACION:

Legislación Tributaria

**HUARAZ – PERÚ
2022**

DEDICATORIA:

Esta dedicado a nuestras familias, por su constante apoyo, para de esta manera forjar nuestra etapa profesional.

AGRADECIMIENTO:

Agradecemos en primer lugar a nuestras familias por su constante apoyo para lograr este objetivo. A la Mag. Cano Pérez Zoila María y la Mag. Tania Giovanna Villacorta Granados, por sus enseñanzas. A todos nuestros amigos que con sus consejos hicieron posible hacer realidad esta meta que nos trazamos

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen.....	Vii
Abstract.....	Viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA.....	9
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	12
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes.....	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor científico	13
3.8. Método de análisis de datos	13
3.9. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
V. CONCLUSIONES	39
VI. RECOMENDACIONES	40
Referencias	41
Anexos	

Índice de tablas

Tabla 1 Objetivo general: Determinar la errónea aplicación del Texto Único Ordenado en la ley de tributación municipal decreto supremo 156-2004-MEF, para demostrar los costos, y la incidencia en la recaudación de los arbitrios de la municipalidad provincial de huaylas – caraz, en el periodo 2018 al 2020

Tabla 2 Objetivo específico 1: Determinar la incidencia de la errónea aplicación de los criterios de la distribución de costos, en los arbitrios municipales, en la afectación de capacidad Contributiva del contribuyente de la municipalidad provincial de huaylas – caraz, en el periodo 2018 al 2020

Tabla 3 Objetivo específico 2: Determinar la falta de parámetros claros en la norma, respecto de los criterios de la distribución de costos, de los arbitrios municipales en los Contribuyentes de la municipalidad provincial de Huaylas - Caraz, en el periodo 2018 al 2020

Índice de gráficos y figuras

Figura1 Objetivo general: Determinar la errónea aplicación del Texto Único Ordenado en la ley de tributación municipal decreto supremo 156-2004-MEF, para demostrar los costos, y la incidencia en la recaudación de los arbitrios de la municipalidad provincial de huaylas – caraz, en el periodo 2018 al 2020

Figura2 Objetivo específico 1: Determinar la incidencia de la errónea aplicación de los criterios de la distribución de costos, en los arbitrios municipales, en la afectación de capacidad Contributiva del contribuyente de la municipalidad provincial de huaylas – caraz, en el periodo 2018 al 2020

Figura 3 Objetivo específico 2: Determinar la falta de parámetros claros en la norma, respecto de los criterios de la distribución de costos, de los arbitrios municipales en los Contribuyentes de la municipalidad provincial de Huaylas - Caraz, en el periodo 2018 al 2020

RESUMEN

El tema de investigación, tuvo como Objetivo Determinar la afectación en la aplicación de las normativas del T.U.O. en la LTM D.S. 156-2004-MEF, para determinar los costos de arbitrios, y la incidencia en la Recaudación de los arbitrios de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz desde el año 2018 al 2020, mediante un diseño descriptivo, analítico y correlacional, para poder mejorar la mala interpretación que se viene dando a las líneas del artículo 69º de la LTM con el propósito de evitar reembolsos exagerados que se puedan estar llevando a cabo en la comuna por ello presente trabajo tiene por fin proteger el patrimonio del contribuyente de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz En base a la investigación ha sido Cualitativo, el diseño de investigación, es una investigación Descriptiva Propositiva. Porque luego de describir la realidad propone alternativas de solución al problema identificado.

La población de estudio considerada en la presente indagación ha sido integrada por 1 Gerente de Administración Tributaria y Rentas y 3 Fiscalizadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la técnica empleada fue la entrevista (cuestionario). Los resultados nos revelaron que el estado debería establecer políticas en favor de la aplicación de mejores Criterios para determinar la recaudación de los arbitrios para con los contribuyentes.

Se concluye indicando que la aplicación de criterios normativos del T.U.O. de la L.T.M - D.S. N° 156-2004-MEF, es importante en cuanto a su aplicación dentro de la Municipalidad Prov. de Huaylas – Caraz, específicamente en la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; debido a que existen muchas quejas de los contribuyentes, así como la baja contribución de los mismos.

Palabras Clave: Criterios Jurídicos, Afectación, Aborto, Tributación Municipal, Capacidad Contributiva.

ABSTRACT

Flows from the investigation, what is related to the functional relationship of fact in the criminal

The research topic had as its objective to determine the affectation in the application of the regulations of the T.U.O. in the LTM D.S. 156-2004-MEF, to determine the costs of excise taxes, and the incidence in the Collection of excise taxes of the Provincial Municipality of Huaylas - Caraz from 2018 to 2020, through a descriptive, analytical and correlational design, in order to improve the misinterpretation that is coming giving the scope of article 69 of the LTM in order to avoid excessive payments that may be carried out in the commune for it this work aims to protect the heritage of the taxpayer of the Provincial Municipality of Huaylas – Caraz. In relation to the research, it has been Qualitative, the research design is a Propositional Descriptive research. Because after describing reality, it proposes alternative solutions to the identified problem.

The study population considered in the present investigation has been integrated by a Tax and Income Administration Manager and three Auditors of the Provincial Municipality of Huaylas, the technique used was the interview and the interview guide was used as an instrument. The results revealed that the state should execute policies in favor of the application of better Criteria to determine the collection of excise taxes from taxpayers.

Finally, it is concluded that the application of the normative criteria of the Single Ordered Text of the Municipal Taxation Law D.S. N° 156-2004-MEF, is important in terms of its application within the Provincial Municipality of Huaylas - Caraz, specifically in the Tax and Income Administration Management; because there are many complaints from taxpayers, as well as their low contribution.

Keywords: Legal criteria, affectation, municipal taxation, tax capacity

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se basa a la realidad que se pudo percibir dentro de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en ese sentido, hemos visto por conveniente analizar la errónea aplicación de los criterios normativos del texto único ordenando de la ley de tributación municipal y decreto supremo n° 156-2004-MEF, por ello se busca con el presente trabajo la afectación en cuanto a la contribución por parte del contribuyente de la institución antes mencionada, esta misma institución tiene carácter autónomo, como se encuentra estipulado en los apartados 74° y 196° de la Carta Magna.

De igual modo la ley orgánica de municipalidades n° 27972 señala en su artículo 40° hace énfasis que es el concejo municipal es el responsable de aprobar, suscribir y/o derogar ordenanza con relación a los arbitrios, tasas y otros de carácter tributario. Asimismo, en su artículo 69 menciona que los tributos creados por el concejo municipal, son considerados, **ingresos propios**.

El Tribunal Constitucional se pronunció sobre la inconstitucional de diferentes cuestiones relacionados al acción de la potestad tributaria comunal, señalando aquellos limites sobre los cuales se debería de decidir los precios, así como límites mínimos para la determinación de los arbitrios.

Buscando de esta manera generar o *construir un* precedente no solamente respecto a la sentencia sino a la integridad de su contenido (sentencia "N°s. "0041-2004/AI/TC y 00053- 2004-PI/TC)

Por esto, la provincial de Huaylas ha resultado formular la norma que ratifica la composición de precios, metodología de repartición y componentes de ponderación, sobre el cual se distribuirán los arbitrios municipales en la jurisdicción de la ciudad de Caraz

La finalidad primordial del presente trabajo es de estudiar la problemática que nace en la municipalidad provincial de Huaylas, así como verificar la idónea o errónea aplicación de las reglas para su aplicación y recaudación de los arbitrios, así como revisar si existe el problema que tiene la municipalidad, para poder hacer sugerencias, así exista una adecuada recaudación de los arbitrios, evitando de esta forma perjudicar al contribuyente, intentando encontrar una adecuada capacidad contributiva.

La presente investigación tratará de contribuir en alguna medida respecto a la interpretación correcta del acápite 69° de la Ley de Trib. Municipal, en relación a los parámetros mínimos que debe contener esta norma a efectos de que todas las comunas del país y en especial la municipalidad provincial de huaylas – caraz.

¿Cómo afecta la incorrecta aplicación del texto único ordenado de la ley de tributación municipal del decreto supremo n° 156-2004-MEF para determinar los costos y la incidencia en la recaudación de los arbitrios en la capacidad contributiva de los contribuyentes de la municipalidad provincial de huaylas – caraz, en el periodo 2018 al 2020?

Tenemos como objetivo general: Determinar la errónea aplicación del Texto Único Ordenado en la ley de tributación municipal decreto supremo 156-2004-MEF, para demostrar los costos, y la incidencia en la recaudación de los arbitrios de la municipalidad provincial de huaylas – caraz, en el periodo 2018 al 2020

Y como objetivos específicos tenemos primero: Determinar la incidencia de la errónea aplicación de los criterios de la distribución de costos, en los arbitrios municipales, en la afectación de la capacidad contributiva del contribuyente de la municipalidad provincial de Huaylas – caraz, en el periodo 2018 al 2020. Y como segundo objetivo específico, Determinar la falta de parámetros claros en la norma, respecto de los criterios de la distribución de costos, de los arbitrios municipales en los contribuyentes de la municipalidad provincial de Huaylas, en el periodo 2018 al 2020.

De esta manera plantearemos mejorar la mala interpretación del artículo 69 de la ley de tributación municipal con el propósito de evitar pagos excesivos que se puedan estar direccionando al contribuyente, para así resguardarlo ya que este tributa en la "municipalidad" provincial de huaylas – caraz

II. MARCO TEÓRICO.

El Estado, en el ejercicio de sus facultades constitucionales, deben respetar el principio de reserva legal así como el de igualdad y respeto a los derechos humanos. Ningún impuesto puede tener un carácter desproporcionado, como se encuentra establecido en la carta Magna.

Uno de los principios centrales en materia tributaria lo constituye el principio de universalidad de los tributos, el cual establece que toda actividad económica será gravada con impuestos. El Gobierno Central puede adquirir los caudales para poder brindar salud, seguridad, educación, justicia, obras de uso público y ayuda a los más limitados, entre otras cosas, equidad, es un acto de protección al contribuir con el bien común, es una manera de poder participar en los asuntos de la colectividad, en ellos también se puede ver lo que nosotros queremos como sociedad.

La Ley N° 21.210 (Chile 2020), estableció que algunos servicios remotos remunerados a los por contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile para ser utilizados en territorio nacional por personas naturales o jurídicas *que* no son contribuyentes de IVA deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Asimismo, el Acuerdo de Doble Tributación Internacional de Chile establece que la jurisdicción de los Estados Chilenos en procesos tributarios es confusa de determinar. los convenios han sido un gran provecho para una economía más amplia para la Republica Chilena, la doble tributación es uno de los compendios fundamentales para una reducción acertada, de tal modo que se minimiza el impacto de impuestos asociados a los flujos de inversiones y/o producciones en el marco internacional, estas tributaciones no necesariamente se eliminan por completo esto depende de las características de los convenios y las particularidades de cada país en sus materias de mayor relevancia para poder llegar a acuerdos.

Gran & Bernache (2016) en su estudio de Servicio de restos sólidos urbanos, capacidades del Gobierno comunal y derechos ambientales, Mxco. Hace hincapié en su objetivo principal de: Estudiar dicha gestión en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, basándose en la sociedad dice que: existe un menoscabo de los derechos ambientales colectivos, porque los

Gobiernos Municipales no cuentan con recursos idóneos para enfrentar la producción de recurso sólidos; esta situación genera quebrantamiento de la humanidad; complementado por la sobrecarga del gobierno durante los procesos de gestión de residuos sólidos urbanos, donde la intervención ciudadana es invalidada.

(Zambrano 2015) cita en su indagación: Análisis de la cultura tributaria y su a pariencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos del municipio o de San Diego.

Señala en su objetivo general: verificar la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos, los cuales están ajustados en la Alcaldía del Municipio San Diego, estado Carabobo. Asimismo, se puede encontrar como en el ámbito nacional, se entiende la tributación municipal:

Espinoza (2006) menciona en su investigación: las comunas son los órganos del gobierno local, responsables de administrar a los habitantes de algunos servicios estatales dentro de su facultad. Asimismo, la autonomía que señala la Carta Magna y instituida por nuestra normativa otorga a este nivel de gobierno local, potestad tributaria sobre tasas para la prestación de dichos servicios, conceder a las mismas a crearla, cambiarlas o extinguirlas.

En el ámbito tributario establece una declaración y, también una naturaleza del poder político; esto quiere decir, que la potestad de dictar estrategias generales de aprobación con idea de derecho y con el grupo de principios de la carta magna.

Como se menciona en la Carta Magna, establece el poder de inserción si la fuerza se establece con moderación, respeta la dignidad durante la ejecución y la protege de violar los principios básicos del individuo; es decir, queremos interpretar la sentencia dentro de los límites consignados en el estatuto como la libertad de la ley que faculta al legislador para dictar y determinar el derecho; como hemos señalado en la Constitución Política, el respeto a su dignidad es el fin Las Municipalidades son los órganos del gobierno local, responsables de administrar a los habitantes de algunos servicios estatales dentro de su facultad. Asimismo, la autonomía que señala la Carta Magna y instituida por nuestra normativa otorga a este nivel de gobierno local, potestad tributaria sobre

tasas para la prestación de dichos servicios, conceder a las mismas a crearla, cambiarlas o extinguirlas. supremo de la colectividad y del Estado. El objeto del impuesto en el país; se ha determinado que los comisionados a cargo de la administración tributaria en nuestra república tienen pleno juicio tanto de la doctrina como de la reglamentación competente además tienen conocimiento de la utilidad de la recolección en vista que en dicha entrevista indicaron que un estado puede servir a sus necesidades públicas mediante la recolección de tributos.

Los tributos que los contribuyentes naturales y jurídicos contribuyen son los mismos que reconocen al gobierno central, sostener y costear los gastos que genere su administración. Es decir, el dinero que la administración de una patria dispone para cumplir acciones, como la edificación de instituciones educativas, nosocomios y autopistas, se obtiene primordialmente de la recaudación tributaria; con respecto a las tasas, la ley menciona que es la prestación de un servicio común que brinda el gobierno local, correspondiente a los distintos contribuyentes, como puede ser, la iluminación pública, ya que lo que se paga por él, es el beneficio que dedica, así mismo mencionamos que los arbitrios, éstos están asociada al apoyo de un servicio público que brinda el gobierno local a los distintos ciudadanos llamados contribuyentes, es decir de carácter público. Por su parte un impuesto es una deuda o adeudo que los ciudadanos están obligados a pagar por algunos hechos, actos o actividades sin que exista una consideración particular para su pago.

Asimismo la ley de tributación municipal, hace énfasis sobre los tributos emitidos por las comunas locales, debido a que a los mismos les corresponde el cumplimiento y recaudación a causa de los contribuyentes, así como de la fiscalización y su conveniente cumplimiento. Se entiende que el tributo, es una contraprestación de caudal que el régimen local pide en el función de su poder y para cubrir costos que le demande su cumplimiento.

La Carta Magna contiene normas que instituyen muestras o políticas de orden formal para la atención de los tributos, a los que deben ceñirse las atribuciones públicas en función de su potestad tributaria; en su acápite 194° hace mención de "que los gobiernos locales disfruten de la potestad política y/o económica de su jurisdicción (...), según lo predeterminado por la normativa tributaria, el

apartado 69 del T.U.O. de la LTM, "aprobado por el D.S. 156-2004-MEF, detalla que: las tasas o servicios públicos creados, se tienen que calcular entre el último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

Ello en funcionalidad de que el precio efectivo para el pago de servicio que tiene o presta la institución estricta que la decisión de dichas obligaciones deberán ceñirse a criterios de racionalidad que van a permitir decidir el cobro que pide por el servicio que se presta en esa organización, basado tanto en el precio por la demanda el servicio además tener en cuenta el mantenimiento y el beneficio, que se prestado de forma real o además potencial.

Mario Alva (2016) para proceder a una idónea repartición entre los que hacen el pago es decir los contribuyentes de un régimen local y/o distrital, respecto del precio de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se necesita usar de forma concatenada y de ser la situación dependiendo del servicio que se va a prestar al contribuyente, ciertos criterios que van a ser válidos para el reparto.

En este orden de ideas la normativa vigente establecida en el T.U.O de la LTM, Decreto Legislativo N° 776, hace mención a la autonomía con la que cuentan las comunas locales y/o distritales, asimismo de establecer sus monto para recaudar en tema de arbitrios, considerando que existen costos pecuniarios que les demanda prestar el servicio y distribuir dicho monto en beneficio de sus administrados tributarios, y estos son:

- a) limpieza pública allí encontramos el barrido de calles, el recojo de residuos sólidos;
- b) el mantenimiento y mejora de los de parques y jardines; así como también,
- c) la seguridad ciudadana o serenazgo inclusive se puede establecer la implementación de los primeros auxilios para cual la unidad de serenazgo cuenta con una movilidad exclusivamente para dicho fin.

Esta misma normatividad menciona en términos generales que los ingresos municipales se obtienen mediante (...) 2. las contribuciones y tasas que precisen los consejos comunales mediante ordenanzas. **contribuciones y tasas municipales.**

León Huayanga (2017) menciona que la SUNAT, en las resoluciones del Trib.

Fisc, no han solucionado las disputas con un criterio único, es decir definiendo el devengado desde la perspectiva de contaduría sino también en algunos casos utilizan un criterio de devengo jurídico o tributario o en otros casos usa ambos y concluye con un criterio diferente.

Mejía Pacheco (2020) En su tesis(...) del rubro 08 impuestos municipales y rubro 09 tasas y arbitrios municipales (...) determina que, la relación de recolección del rubros de impuestos comunales, tasas y arbitrios comunales, además de la cobertura de costos (bienes y servicios), periodo 2018 – 2020, es indicadora, lo que lleva consigo una restricción en la cobertura de los desembolsos, en correlación con la recaudación que exista en ese periodo

En el Año 2018, la Provincial de Huaylas solo se logró recaudar en el ámbito de limpieza publica un importe de S/ 157, 453.47; respecto a los Arbitrios de seguridad ciudadana y serenazgo un monto de s/71, 877.77 y en relación al mantenimiento de parques y jardines un monto de s/54.00, esto puede corresponder a distintos tipos de componentes, tales como poca cooperación de la comuna en concepto de fomento de acatamiento tributario hacia los contribuyentes, o la poca cultura tributaria de la población Huaylina. Este poco nivel de recaudación ha traído consigo una deuda, logrando así tardanzas en los pagos de bienes y servicios

Así mismo en el año 2019, se recaudó por concepto de limpieza publica un importe de S/ 188, 541.15; en cuanto a seguridad ciudadana y serenazgo un monto de s/86, 767.56, sin embargo, con respecto al mejoramiento de parques y jardines no se realizó recaudación alguna, por lo que no se encontraba enmarcada dentro del cuadro de ejecución presupuestal de ingresos.

En el año 2020 ha seguido la misma línea la recolección de impuestos y tasas municipales ha decaído significativamente, se logró recaudar por concepto de limpieza publica un importe de S/ 93, 791.72; en cuanto a seguridad ciudadana y serenazgo un monto de s/45, 145.67, aquí tampoco se pudo encontrar y el mantenimiento de parques y jardines; cuando ocurre esta incidencia el Gobierno Central dispone un monto pecuniario por motivos de transferencias a gobiernos locales, para que estos puedan seguir respaldando las insuficiencias de la localidad sin perjuicio.

En ese sentido cabe resaltar la importancia de la recaudación de los gravámenes y tasas comunales, para que, con ello, puedan resguardar los principales costos a los cuales la Provincial de Huaylas se ampara para las mejoras de la jurisdicción.

Los pagos excesivos de las tasas por servicios o arbitrios reajustados en contravención a lo establecido en este apartado, se discurren como pagos a cuenta, o a pedido del ciudadano llamado contribuyente del gobierno local en mención, deben ser devueltos acorde al procedimiento que se encuentra en el cód trib.

El Tribunal Constitucional, hace mención sobre establecer parámetros de validez constitucional para lograr una distribución ideal del costo en que inciden las comunas para brindar la atención, a los administrados de cada gobierno local y/o distrital.

En tal sentido los arbitrios son uno de los entradas propias más importantes de los Gobiernos Locales y/o distritales, por ese motivo se debe aplicar de una manera correcta y para ello se debe de interpretar adecuada mente las normas tributarias.

Ahora bien, para que la obligación sea reivindicatoria, el servicio debe ser prestado automáticamente. Por ello, resulta incuestionable que, si el servicio no funciona, no se origina el hecho generador de la obligación, es decir no se llega a cumplir; solo puede haber servicio cierto cuando la comuna ciertamente preste el servicio aún ante la denegación del contribuyente.

A su vez, el acápite citado divide a todos ellos así: Los arbitrios se pagan por la prestación de un servicio administrativo. Las licencias gravan la preparación de salvoconductos concretos para la práctica de acciones de provecho individual sujetas a intervención. Los derechos se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso de bienes.

El criterio del beneficio no es un mecanismo constitutivo en los arbitrios, en el artículo 68 del T.U.O de la LTM, son tasas que se solventan por un servicio específico para el contribuyente.

El Manual de Tribunal municipal (2020) señala que en la resolución del trib. fiscal n° 11541-7- 2014. Los criterios adjuntos en resoluciones pronunciadas por este, que sumen como antecedente de sujeción forzosa, en las que se

analizaron ordenanzas comunales a fin de comprobar si plasmaban los parámetros fijados por el tribunal constitucional en cuanto a lo determinado del monto pecuniario de los arbitrios comunales y su repartición, no seguirán siendo aplicados, en virtud del fallo recaída en el Expediente N° 04293- 2012- PA/TC.

Para poder determinar estas conductas, primero debemos entender, analizar y comprender la aptitud económica que posee cada contribuyente para poder soportar la carga tributaria. Un buen uso de la Capacidad Contributiva, va a generar un mejor manejo y relación tributaria entre la Municipalidad y el Contribuyente para que de esta manera haya una recaudación en un buen porcentaje a lo que se lleva a cabo con la mala interpretación de la ley tributaria y así generando la incomodidad del contribuyente para omitir su recaudación.

III. METODOLOGÍA

INVESTIGACIÓN CAULITATIVA: La presente investigación es CUALITATIVA, ya que se analiza la legislación tributaria desde ámbito internacional, nacional y local.

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación: DESCRIPTIVA, EXPLICATIVA Y APLICADA, pues está orientada a dar a conocer la problemática de la aplicación de los criterios de repartición de costos, en la regulación de los arbitrios en la Municipalidad Prov. de Huaylas - Caraz., periodo 2018 al 2020.

Diseño de investigación: Es una investigación Descriptiva Propositiva. Porque luego de describir la realidad, se propuso alternativas de solución al problema identificado.

3.2 Categoría, subcategoría y matriz de categorización: Cuando se identificó las categorías y subcategorías se definieron distintos puntos que permitieron distinguirlas entre sí.

Estas categorías fueron apriorísticas, porque se llevaron a cabo bajo la recolección de datos y surgieron diferentes interrogantes buscando de esta manera una solución al tema en cuestión.

Ámbito Temático: la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, Periodo 2018 al 2020.

Problemas de investigación: En la Provincia de Huaylas, existe una gran cantidad de quejas por parte de los contribuyentes de la comuna Provincial de Huaylas, donde estos manifiestan su malestar en cuanto a la recaudación de los arbitrios ya sea por la mala interpretación de la norma o porque el tipo de recaudación no se ajusta a la realidad que se brinda por parte de la Municipalidad para con el contribuyente.

Pregunta general: ¿Cómo incide la problemática, de la aplicación de los criterios de la Distribución de costos de los arbitrios municipales, en la capacidad contributiva de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz desde el año 2018 al 2020?

Objetivo general:

Objetivos específicos:

Categorías:

Tipos de tributos

Tipos de arbitrios

Subcategorías:

Tipos de tributos:

Impuestos

Contribuciones

Tasas

Arbitrios

Tipos de arbitrios:

Limpieza de calles

Cuidado de parques y jardines

Seguridad ciudadana y serenazgo

3.3 Escenario de estudios: El entorno de estudios de la presente investigación fue en la Ciudad de Caraz, específicamente en la Municipalidad Prov. de Huaylas – Caraz, institución que se encarga de la recopilación de los arbitrios ya que como estipula la ley, goza de

autonomía económica. Dicha institución cuenta con la Gerencia de Adm Trib. y Rentas, misma que se encarga de regular y dar cumplimiento a lo establecido por la norma Tributaria. Cuenta con profesionales altamente capacitados para la realización y cumplimiento de dichas funciones. La rendición de cuentas de la recaudación se lleva a cabo cada año con presencia de la población en general de la Provincia de Huaylas de esta manera se demuestra la transparencia en cuando a lo recaudado.

3.4 Participantes: Fueron principalmente los contribuyentes de la Municipalidad Prov. de Huaylas, durante el periodo 2018 – 2020, estos contribuyentes fueron adultos de los diferentes barrios de la localidad, algunos realizan los pagos por arbitrios sobre limpieza pública y otros sobre impuestos prediales

Es menester manifestar que los contribuyentes oscilan entre los 30 a 60 años de edad entre varones y mujeres, todos residentes en la Provincia de Huaylas. Cuyo fin es que se aplique de manera correcta la Ley de Tributación Municipal.

Así como el Gerente de la Gerencia de Adm Trib y Rentas y de la Municipalidad Prov. de Huaylas – Caraz

La información recopilada fue correspondiente al periodo 2018 al 2020, con la intención de utilizar los instrumentos para obtener información que coadyuvaran a dar solución a objetivos establecidos en la presente investigación.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Revisión Documental: Para obtener datos e información legal se utilizará libros, normas, tesis manuales, reglamentos, directivas, memorias estados financieros, datos estadísticos relacionados con la presente investigación, Ordenanzas y/o Resoluciones emitidas por la Municipalidad Provincial de Huaylas del periodo 2018 al 2020.

Entrevistas: Se utilizará para obtener datos de parte de las autoridades

y funcionarios del área de Gerencia de renta para determinar los criterios que aplican para regular los arbitrios Municipales en la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz durante el periodo 2018 al 2020. La entrevista se realizará también a los contribuyentes de la Municipalidad Prov. de Huaylas – Caraz

3.6. Procedimientos: Se procedió a identificar a los participantes para presente investigación, en este caso fueron 15 contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, seguidamente se coordinó una reunión preliminar presencial y se les explico a detalle su participación en el trabajo de investigación, para ello se realizó preguntas relacionadas a las categorías y subcategorías, anteriormente señaladas. La recolección de la información se llevó a cabo de manera presencial, para la indagación se utilizó la triangulación metodológica. La característica principal es la interacción con el contribuyente, con la disposición del mismo y el uso de herramientas.

3.7. Rigor científico: El rigor científico de la investigación se basó en lo metodológico de la indagación que fue recolectada de diferentes autores, por tratarse de una investigación cualitativa. Por ello se procedió a utilizar el criterio de rigor: la credibilidad, y de esta manera determinar la correcta aplicación del T.U.O. en la LTM. D.S. 156-2004-MEF y la realidad tributaria de la Provincia de Huaylas.

3.8. Método de análisis de información: Realizar la recolección de datos, se llevó a cabo las entrevistas a los contribuyentes con el fin de determinar la afectación en la aplicación de las normativas del T.U.O. en la LTM. D.S. 156-2004-MEF y la incidencia en la recolección de arbitrios de la Comuna Provincial de Huaylas – Caraz periodo 2018 – 2020.

3.9. Aspectos éticos: En la realización del presente estudio, se han tomado en cuenta todos los parámetros establecidos por la Universidad César Vallejo, según sus instrucciones de redacción de trabajos de investigación. Asimismo respecto a la esquematización de

los trabajos previos, tales como los aspectos doctrinarios, teóricos, entre otros, hemos recurrido a las normas APA para realizar una correcta cita y a través de ello eludir caer en el Turnitin por la similitud que pudiera lanzar.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se realizó la entrevista a dos funcionarios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el día 16 de mayo del 2022

Tabla 1

Se determino la errónea aplicación del Texto Único Ordenado en la ley de tributación municipal decreto supremo 156-2004-MEF, para demostrar los costos, y la incidencia en la recaudación de los arbitrios de la municipalidad provincial de huaylas – caraz, en el periodo 2018 al 2020

ENTREVISTADOS	RESPUESTA N° 01
Julio Montañez Responsable de la Of. de Rentas	ñala que es preciso indicar que la LTM D.S. 156-2004-MEF, en su art 69 establece las tasas por servicios públicos y arbitrios, respecto al costo efectivo del servicio a prestar, así como la determinación de las obligaciones referidas estas deberán estar ceñidas a los criterios de racionalidad, es decir el reembolso de acuerdo al servicio que se brinda.
Karen Valentini Castro Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.	eñala que, en la Municipalidad Prov. de Huaylas, se emplea la ley antes mencionada para así poder determinar y establecer tasas y/o arbitrios que se ajusten a la realidad de cada contribuyente, según el servicio que se le brinda

Tabla 2**Análisis n° 1:**

convergencia	divergencia	interpretación
Los entrevistados han señalado que los criterios para establecer los costos por arbitrios están dentro de lo estipulado por la Ley de Tributación Municipal que se emplea en todas las Municipalidades Locales	No existen divergencia o contrariedad.	Los criterios establecidos para el cobro de arbitrios a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, están regulados bajo los parámetros de la Ley de Tributación Municipal.

Tabla 3

Se determinó la incidencia de la errónea aplicación de los criterios de la distribución de costos, en los arbitrios municipales, en la afectación de capacidad Contributiva del contribuyente de la municipalidad provincial de huaylas – caraz, en el periodo 2018 al 2020

Entrevistados	Respuesta n° 2
Julio Montañez Responsable de la Of. de Rentas	manifiesta que no existe una incorrecta aplicación de los criterios de distribución de costos, sino más bien el desconocimiento por parte del contribuyente, respecto a las normas tributarias, y de esta manera realizar los pagos oportunos y así obtener beneficios.
Karen Valentini Castro	manifiesta que por existir

rente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.	desconocimiento de las normas, los contribuyentes muchas veces no realizan los pagos de sus arbitrios y esto genera un porcentaje mínimo respecto a la recaudación en la Municipalidad Provincial de Huaylas.
---	---

Tabla 4

Análisis n° 2:

convergencia	divergencia	interpretación
Los entrevistados han señalado que muchos de los contribuyentes desconocen la Ley de Tributación Municipal, por ello hay algunos años en los que la recaudación de los arbitrios es baja.	No existen divergencia o contrariedad.	En la provincia de Huaylas, hay mucho interés de parte del contribuyente por realizar sus pagos en el tiempo correcto, sin embargo desconocen las normas.

Tabla 5

Se determino la falta de parámetros claros en la norma, respecto de los criterios de la distribución de costos, de los arbitrios municipales en los Contribuyentes de la municipalidad provincial de Huaylas - Caraz, en el periodo 2018 al 2020

Entrevistados	Respuesta n° 2
Julio Montañez Responsable de la Of. de Rentas	ñala que, si hace falta informacion hacia los contribuyentes respecto a lo que deben pagar, es decir los arbitrios y los motivos por los cuales deberán realizar el pago, así como los beneficios que

	estos generarán por ser cancelados
ren Valentini Castro rente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.	enciona que los contribuyentes son reacios al pago de sus arbitrios, ya sea porque afecta su canasta básica, o por desconocimiento de las leyes tributarias, lo que la Municipalidad Provincial de Huaylas, es buscar brindar los mejores beneficios por los pagos que estos realizan.

Tabla 6

Análisis n° 3:

convergencia	divergencia	interpretación
Todos los entrevistados han señalado que existe mucha negatividad por parte de los contribuyentes para realizar en pago de sus arbitrios esto a su vez existe una baja recaudación en la Municipalidad Provincial de Huaylas	existen divergencia o contrariedad.	En la Municipalidad Provincial de Huaylas existe poco conocimiento por parte de los contribuyentes respecto a los beneficios que se les otorga por el pago puntual de sus arbitrios (tributos)

Discusión:

Respecto al Objetivo General: Determinar la errónea aplicación del Texto Único Ordenado en la ley de tributación municipal decreto supremo 156-2004-MEF, para demostrar los costos, y la incidencia en la recaudación de los arbitrios de la municipalidad provincial de huaylas – caraz, en el periodo 2018 al 2020

Se busca una interpretación correcta del artículo 69 de la LTM, respecto de los parámetros mínimos que debe contener esta norma a efectos de que

todas las municipalidades del país y en especial la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, emitan ordenanzas municipales validas que no vulneren la capacidad contributiva del contribuyente.

En el aspecto práctico se trata de aportar la información reciente que facilite, el planeamiento y toma de decisiones, entre las autoridades políticas y de gobierno central, regional, local, que emiten normas que regulan los arbitrios municipales.

La incorrecta aplicación de los criterios de distribución de costos de los arbitrios municipales influye en la capacidad contributiva de los contribuyentes de la municipalidad Prov. Huaylas – Caraz

El segundo Objetivo Específico: Determinar la falta de parámetros claros en la norma, respecto de los criterios de la distribución de costos, de los arbitrios municipales en los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, desde año 2018 al 2020

Las comunas están facultadas para aumentar las tasas de impuestos selectivos en el mismo año, sin asentimiento de un nuevo régimen de arbitrios, en aplicación a las variaciones del Índice de Importes al consumidor precisadas por el INEI.

La municipalidad deberá explicar los criterios que demuestran el aumento de lo dispuesto, la ampliación en los arbitrios de un año a otro sin mediar la anuencia de un distinto régimen está condicionado al reajuste de los arbitrios vigentes al 1 de enero del año fiscal preliminar.

V. CONCLUSIONES

1. Se llegó a la conclusión de que faltan parámetros claros en la norma, respecto de los criterios de la distribución de costos, de los arbitrios municipales en los Contribuyentes de la Prov. de Huaylas – Caraz.
2. La Municipalidad Prov. de Huaylas – Caraz. En este caso nos permitirá medir el grado de influencia de los costos y beneficios ya que de esta manera generará beneficios en la sociedad.
3. Se determinó que los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas consideran deficiente el servicio de Seguridad Ciudadana y Limpieza Publica, puesto que estos servicios no llegan a los lugares más alejados por lo tanto existe delincuencia y suciedad en la Ciudad.
4. Se evidencio que hace falta invertir en la implementación de recursos, los cuales van a facilitar a publicación y puesta en escena de las normas aprobadas por el Concejo Municipal de esta manera sea de conocimiento de los contribuyentes

VI. RECOMENDACIONES

- 1.** Que la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, aplique criterios más idóneos para determinar la distribución de costos de los arbitrios municipales con una base de datos más actualizado.
- 2.** Se debe analizar las diferentes zonas de la localidad para así disponer arbitrios más acordes a la economía de la población y de acuerdo al servicio que brinda a la zona en la que viven.
- 3.** Se recomienda que la Municipalidad Provincial de Huaylas coloque los contenedores correspondientes a cada barrio de nuestra localidad, servicio de limpieza pública.
- 4.** Realizar un diagnóstico para verificar en qué lugares se da de manera efectiva el alumbrado público y seguridad ciudadana.
- 5.** Se recomienda también establecer un mejor presupuesto, que se destine a dar a conocer las normas tributarias a los contribuyentes, y de esta manera ellos puedan realizar los pagos, sin temor alguno, y sabiendo hacia donde se dirige el dinero que ellos tributan.

VII. PROPUESTA:

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Prov. de Huaylas debe de elaborar un **PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL** que tenga como objetivo la correcta aplicación de los criterios normativos en la determinación de costos de los arbitrios municipales y de esta manera incrementar la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.

EL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL debe contemplar la capacitación de los funcionarios de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en temas de Tributación y de toda la base legal aplicable.

EL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL debe de establecer la capacitación de los funcionarios de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en temas de estructuración de costos de arbitrios municipales y posteriormente realizar un diagnóstico situacional de que zonas de la ciudad no están siendo atendidas con los servicios de limpieza pública y serenazgo, así como la frecuencia de atención.

REFERENCIAS:

1. Constitución política del Perú 1993
2. Decreto Supremo 156-2004-MEF (2004)
3. Centro de estudios constitucionales. Jurisprudencia y doctrina constitucional tributaria, del Tribunal Constitucional Editorial Gaceta Jurídica, Lima Perú, 1ra. Edición, 2006.
4. Informativo Caballero Bustamante. Manual tributario, Editorial del Estudio Caballero Bustamante, Lima Perú, 1ra. Edición, 2007.
5. Vera Novoa, Mario Ricardo . Sistema tributario municipal en el Perú, Pacífico editores Lima Perú. 1ra. Edición, 2007.
6. Informativo Caballero Bustamante. Crédito fiscal. Principales problemas en su aplicación Editorial del Estudio Caballero Bustamante, Lima Perú, 1ra. Edición, 2007.
7. Código tributario, Rosendo Huamaní Cueva, Jurista Editores, Mayo 2007
8. Editorial economía y finanzas. Impuesto a las ventas, Editorial economía y finanzas, Lima -Perú, 1era Edición, 2008.
9. Editorial economía y finanzas. Manual tributos municipales, Editorial economía y finanzas, Lima Perú, 1era Edición, 2008.
10. Francisco Ruiz de Castilla, Walker Villanueva Gutierrez, Jorge Bravo Cucci, Instituto Pacífico, Abril 2009

11. Guía de la estructura de costos del servicio de limpieza pública. Ministerio del Ambiente Sandoval, L. 2009.
12. Las deudas de tributos y su liquidez de la municipalidad distrital de Paijan periodo 2010 – 2011, Trujillo 2011
13. Análisis de la doble tributación internacional – aspectos relevantes, Mendoza 2014
14. Arbitrios: ¿qué criterios se usan para determinar su costo? Ysla, Z. 2015.
15. Las Normas Internacionales de Información Financiera y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta: problemática del devengado (trabajo de investigación para obtener el título profesional de grado académico de Maestro en Tributación y Política Fiscal), León Huayanca, N. M. 2017
16. Ley orgánica de municipalidades N° 27972
17. Alvarez, M. Z. (Junio de 2018). Constitución Tributaria y Poder Tributario – Perspectiva peruana.
18. Inmunidad tributaria de los derechos humanos, Betty Andrade Rodríguez, Octubre 2018.
19. Ley de Tributación Municipal. Decreto Legislativo N° 776.
20. Congreso de la República del Perú. (Con fecha de publicación 30/12/1993 y fecha de vigencia 31/12/1993). Art. 68, inciso a)
21. El Municipio en el Perú - Alejandro A. Salas Zegararra
22. Abad Molina Rocío - Recaudación de arbitrios en la municipalidad distrital de Independencia en el 2017, (Chimbote 2019)

23. Carpizo Bergareche, Juan y Santaella Vallejo, Manuel: "De los paraísos fiscales y la competencia fiscal perjudicial al Global Level Playing Field. La evolución de los trabajos de la OCDE
24. Los paraísos fiscales y la lucha contra el fraude fiscal Samplon Salvador, Roser (2016)
25. Decreto supremo N° 135-99-EF, texto único del código tributario
26. XV Jornadas latinoamericanas de derecho tributario realizadas en Caracas, VENEZUELA 1991
27. Estudio sobre la determinación de la Tasa por Arbitrios Municipales - Gerencia de Estudios e Investigaciones de la Contraloría General de la República, (2006).
28. Jesús Gomez Cortero - los procedimientos tributarios vs los Derechos de los contribuyentes.
29. Los derechos humanos en la tributación, Carlos Alberto Burgoa Toledo, (Julio 2018)
30. Derecho tributario peruano, Francisco Ruíz de Castilla, editorial palestra editores, (octubre 2021).
31. Lecciones de derecho tributario: principios generales y código tributario, Sandra Sevillano Chavez, edición; (marzo 2020).
32. Derecho tributario: impuesto a la renta, Humberto Medrano, edición febrero 2020.
33. Contabilidad y análisis financiero: un enfoque para el Perú, Gustavo Tanaka Nakasone, edición julio 2016.
34. Derecho Tributario: parte general, Gabriela Ríos Granados, Edición Agosto 2014

35. Fernández J., Caballero P., Ruíz C., Silva M. & Melgarejo J. (2010). Manual para la Mejora de la Cobranza Ordinaria de los Tributos Municipales.
36. Cuestiones Actuales de Derecho Tributario, Carla Mares Ruiz, Edición (2011)
37. Interpretación de las normas tributarias, Marcial Rubio Correa, edición (2003).
38. Comentarios al código tributario, Felipe Jannacone Silva, edición (2002).
39. Validez de los cobros de Arbitrios por Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del 2002 al 2008 que realizan las municipalidades de la Provincia de Chiclayo para evitar la Confiscatoriedad – 2009. (Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público). Universidad Señor de Sipán. Pimentel. Perú. Mechan, J. (2010).
40. Congreso de la República del Perú. (Publicado el 19 de agosto de 1999). Norma II del Título Preliminar. Texto Único Ordenado del Código Tributario. Decreto Supremo N° 135-99-EF

ANEXOS

Anexo:

TÍTULO: A Aplicación errónea del texto único ordenado de la ley de tributación municipal y el decreto supremo n° 156-2004-MEF, en la municipalidad provincial de Huaylas, para determinar los costos y la incidencia en la recaudación de los arbitrios, periodo 2018 – 2020

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Julio Montañez
Reunión: Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz	
Fecha y hora:	23 de mayo

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar la incidencia de la adecuada aplicación de los criterios de la distribución de costos, en los arbitrios municipales, en la afectación de capacidad Contributiva del contribuyente	
PREGUNTA:	RESPUESTA:
1. Considera Ud. ¿Qué la adecuada aplicación de los criterios de la distribución de costos de arbitrios, afecta la capacidad contributiva del contribuyente? ¿Por qué?	Considero que si afecta sobre todo en el ámbito Rural, ya que anteriormente no se les cobraba ningún tipo de tributo o arbitrio
2. ¿Conoce ud. Los Criterios de la Distribución de costos en los arbitrios municipales?	Si, esos criterios se encuentran plasmados en la Ordenanzas Municipales N° 048-2007, N°49-2007 N°17-2010
3. ¿Bajo qué Principios Tributarios se basa para realizar establecer los criterios de distribución de costos para aplicar a los	La Ley de Tributación Municipal hace énfasis a los principios: como reserva de ley, de igualdad, de efecto no confiscatorio y de respeto a los

<p>contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>	<p>derechos fundamentales.</p>
<p>4. ¿Dónde están esos criterios de Distribución de costos para aplicar en la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>	<p>Como se puede visualizar, dichos criterios de Distribución de costos se encuentran en los artículos de las Ordenanzas Municipales que aprueba el concejo Municipal, de Municipalidad Provincial de Huaylas.</p>
<p>5. ¿Cómo se aplica los criterios de distribución de costos para aplicar en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?</p>	<p>Se ha aprobado una nueva Ordenanza Municipal N° 16-2020-MPHy, en la que se encuentran actualizados los criterios para la distribución de costos, sin embargo no se encuentra dentro del sistema de la Municipalidad Provincial de Huaylas, ya que dicho sistema es obsoleto, además de que se tiene que generar un presupuesto para poder actualizarlo y a la fecha no se cuenta con dicho presupuesto.</p>

<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar la falta de parámetros claros en la norma, respecto de los criterios de la distribución de costos, de los arbitrios municipales en los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, desde año 2018 al 2020</p>	
<p>PREGUNTA:</p>	<p>RESPUESTA:</p>
<p>1. Considera Ud. ¿Qué, la falta se parámetros claros en las normas respecto a los criterios de</p>	<p>Claro, ya que si no se utiliza parámetros, para poder establecer los arbitrios estaríamos contraviniendo lo</p>

<p>distribución de costos de arbitrios afectan la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?</p>	<p>estipulado por la ley por ello se busca determinar un correcto arbitrio a los contribuyentes.</p>
<p>2. ¿Conoce cuáles son las normas que regulan los criterios de distribución de costos de arbitrios? ¿Cuáles son?</p>	<p>La Constitución Política del Perú La Ley de Tributación Municipal</p>
<p>3. ¿Qué parámetros se ha omitido en la norma respecto de la aplicación de Criterios de Distribución de costos de arbitrios?</p>	<p>Ninguno, ya que se está buscando siempre cuidar la capacidad contributiva del contribuyente</p>
<p>4. ¿La falta de esos parámetros afecta la capacidad contributiva en la aplicación de las normas de la Municipalidad Provincial de Huaylas en el periodo 2018 al 2020?</p>	<p>Claro que afecta, sin embargo la Municipalidad Provincial de Huaylas siempre busca cuidar al contribuyente respecto a sus contribuciones</p>
<p>5. ¿La falta de conocimiento de la norma (Ley de Tributación Municipal) afecta la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>	<p>Más que afectar, genera un menoscabo en cuanto al mejoramiento de la provincia, así indirectamente afecta al contribuyente</p>
<p>6. ¿Conoce el contenido de la Ley de Tributación Municipal?</p>	<p>Si, y esta busca beneficiar al contribuyente así mismo darle a conocer cuáles son sus derechos y obligaciones</p>

<p>7. ¿Cuál es el procedimiento para llevar a cabo el cumplimiento de la recaudación de los arbitrios por parte del contribuyente de la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>	<p>Se notifica al contribuyente mediante cuponeras y otros</p>
<p>8. ¿Que normas aplica la Unidad de Rentas, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Municipalidad Provincial de Huaylas para la aplicación de los criterios de distribución de costos de arbitrios?</p>	<p>La constitución Política del Perú La Ley de Tributación Municipal El Código Tributario Decreto Legislativo N° 776 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972</p>
<p>9. ¿La aplicación de la Ley de Tributación Municipal se aplica de manera uniforme para todos los casos de recaudación tributaria?</p>	<p>No, ya que se debe establecer quien está más próximo a recibir el servicio de parte de la municipalidad Provincial de Huaylas.</p>

Anexo N° 03: Validación de instrumento - Carta de invitación N° 01

CARTA DE INVITACIÓN N° 01

Caraz, 16 de mayo de 2022

A quien corresponda:

Asunto: Participación en rendición de cuenta de recaudación de arbitrios para validar instrumento de investigación cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el proyecto de investigación de enfoque cualitativo titulado: *“Afectación en la Aplicación de las Normativas del T.U.O. en la Ley de Tributación Municipal D.S. 156-2004-MEF para determinar los costos de arbitrios y la Incidencia en la Recaudación de los Arbitrios de la Municipalidad de Provincial de Huaylas – Caraz, Periodo 2018 al 2020”*. con el fin de obtener el título de abogado (a).

La presente investigación tiene por finalidad determinar los criterios normativos de la Ley de Tributación Municipal para aplicar el costo por recaudación, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, la invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS

Indicación: Señor (a) especialista, se le solicita su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del cuestionario de entrevista, el mismo que se le hace muestra a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje respecto a si la pregunta permite capturar las unidades de análisis de investigación del proyecto de tesis.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado.
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado.
3	Descriptor adecuado.

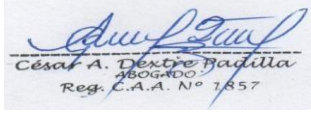
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración.


Apellidos y nombres:	DEXTRE PADILLA CÉSAR ANTONIO			
Grado académico:	Magister en Derecho			
Mención:	con mención en Civil y Comercial			
Firma:	 César A. Dextre Padilla ABOGADO Reg. C.A.A. N° 1857			
ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Considera Ud. ¿Qué la incorrecta aplicación de los criterios de la distribución de costos de arbitrios, afecta la capacidad contributiva del contribuyente? ¿Por qué?			X	
2. Considera Ud. ¿Qué, la falta de parámetros claros en las normas respecto a los criterios de distribución de costos de arbitrios afectan la capacidad			X	

<p>contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?</p>				
<p>3. ¿Bajo qué Principios Tributarios se basa para realizar establecer los criterios de distribución de costos para aplicar a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			X	
<p>4. ¿Dónde están esos criterios de Distribución de costos para aplicar en la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			X	
<p>5. ¿Cómo se aplica los criterios de distribución de costos para aplicar en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?</p>			X	
<p>6. Considera Ud. ¿Qué, la falta se parámetros claros en las normas respecto a los criterios</p>			X	

<p>de distribución de costos de arbitrios afectan la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?</p>			
<p>7. ¿Conoce cuáles son las normas que regulan los criterios de distribución de costos de arbitrios? ¿Cuáles son?</p>		X	
<p>8. ¿Qué parámetros se ha omitido en la norma respecto de la aplicación de Criterios de Distribución de costos de arbitrios?</p>		X	
<p>9. ¿La falta de esos parámetros afecta la capacidad contributiva en la aplicación de las normas de la Municipalidad Provincial de Huaylas en el periodo 2018 al 2020?</p>		X	

<p>10. ¿La falta de conocimiento de la norma (Ley de Tributación Municipal) afecta la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>11. ¿Conoce el contenido de la Ley de Tributación Municipal?</p>			<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>12. ¿Cuál es el procedimiento para llevar a cabo el cumplimiento de la recaudación de los arbitrios por parte del contribuyente de la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>13. ¿Que normas aplica la Unidad de Rentas, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Municipalidad Provincial de Huaylas para la aplicación de los criterios de</p>			<input checked="" type="checkbox"/>	

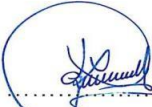
distribución de costos de arbitrios?				
14.¿La aplicación de la Ley de Tributación Municipal se aplica de manera uniforme para todos los casos de recaudación tributaria?			<u>X</u>	

Apellidos y nombres:	NEIRE ROBLES YUL ALEXANDER			
Grado académico:	MAESTRO			
Mención:	CIVIL Y COMERCIAL			
Firma:	 <p>YUL ALEXANDER NEIRE ROBLES ABOGADO REG. S.A.A. 1743</p>			
ITEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Considera Ud. ¿Qué la incorrecta aplicación de los criterios de la distribución de costos de arbitrios, afectala capacidad contributiva del contribuyente? ¿Por qué?			X	
2. Considera Ud. ¿Qué, la falta se parámetros claros en las normas respecto a los criterios de distribución de costos de arbitrios afectan la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?			X	

<p>3. ¿Bajo qué Principios Tributarios se basa para realizar establecer los criterios de distribución de costos para aplicar a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			<u>X</u>	
<p>4. ¿Dónde están esos criterios de Distribución de costos para aplicar en la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			<u>X</u>	
<p>5. ¿Cómo se aplica los criterios de distribución de costos para aplicar en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?</p>			<u>X</u>	
<p>6. Considera Ud. ¿Qué, la falta se parámetros claros en las normas respecto a los criterios de distribución de costos de arbitrios afectan la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?</p>			<u>X</u>	
<p>7. ¿Conoce cuáles son las normas que regulan los criterios de distribución de costos de arbitrios? ¿Cuáles son?</p>			<u>X</u>	

<p>8. ¿Qué parámetros se ha omitido en la norma respecto de la aplicación de Criterios de Distribución de costos de arbitrios?</p>			<u>X</u>	
<p>9. ¿La falta de esos parámetros afecta la capacidad contributiva en la aplicación de las normas de la Municipalidad Provincial de Huaylas en el periodo 2018 al 2020?</p>			<u>X</u>	
<p>10. ¿La falta de conocimiento de la norma (Ley de Tributación Municipal) afecta la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			<u>X</u>	
<p>11. ¿Conoce el contenido de la Ley de Tributación Municipal?</p>			<u>X</u>	
<p>12. ¿Cuál es el procedimiento para llevar a cabo el cumplimiento de la recaudación de los arbitrios por parte del contribuyente de la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			<u>X</u>	

<p>13. ¿Que normas aplica la Unidad de Rentas, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Municipalidad Provincial de Huaylas para la aplicación de los criterios de distribución de costos de arbitrios?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>14. ¿La aplicación de la Ley de Tributación Municipal se aplica de manera uniforme para todos los casos de recaudación tributaria?</p>			<p><u>X</u></p>	

Apellidos y nombres:	ZAPANA MAYTA GILDER
Grado académico:	MAGISTER EN DERECHO
Mención:	DERECHO CONSTITUCIÓN Y PROCESAL CONSTITUCIONAL
Firma:	 GILDER ZAPANA MAYTA ABOGADO CAP N° 1224

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Considera Ud. ¿Qué la incorrecta aplicación de los criterios de la distribución de costos de arbitrios, afecta la capacidad contributiva del contribuyente? ¿Por qué?			X	
2. Considera Ud. ¿Qué, la falta se parámetros claros en las normas respecto a los criterios de distribución de costos de arbitrios afectan la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?			X	

3. ¿Bajo qué Principios Tributarios se basa para realizar establecer los criterios de distribución de costos para aplicar a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas?			X	
4. ¿Dónde están esos criterios de Distribución de costos para aplicar en la Municipalidad Provincial de Huaylas?			X	
5. ¿Cómo se aplica los criterios de distribución de costos para aplicar en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?			X	
6. Considera Ud. ¿Qué, la falta se parámetros claros en las normas respecto a los criterios de distribución de costos de arbitrios afectan la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?			X	
7. ¿Conoce cuáles son las normas que regulan los criterios de distribución de costos de arbitrios? ¿Cuáles son?			X	
8. ¿Qué parámetros se ha omitido en la norma respecto de la aplicación de Criterios de Distribución de costos de arbitrios?			X	
9. ¿La falta de esos parámetros afecta la capacidad contributiva en la aplicación de las normas de la Municipalidad Provincial de Huaylas en el periodo 2018 al 2020?			X	

<p>10. ¿La falta de conocimiento de la norma (Ley de Tributación Municipal) afecta la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			X	
<p>11. ¿Conoce el contenido de la Ley de Tributación Municipal?</p>			X	
<p>12. ¿Cuál es el procedimiento para llevar a cabo el cumplimiento de la recaudación de los arbitrios por parte del contribuyente de la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			X	
<p>13. ¿Que normas aplica la Unidad de Rentas, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Municipalidad Provincial de Huaylas para la aplicación de los criterios de distribución de costos de arbitrios?</p>			X	
<p>14. ¿La aplicación de la Ley de Tributación Municipal se aplica de manera uniforme para todos los casos de recaudación tributaria?</p>			X	

ANEXO N° 04. ENTREVISTA

TITULO: Afectación en la Aplicación de las Normativas del T.U.O. en la Ley de Tributación Municipal D.S. 156-2004-MEF para determinar los costos de arbitrios y la Incidencia en la Recaudación de los Arbitrios de la Municipalidad de Provincial de Huaylas – Caraz, Periodo 2018 al 2020.

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	KAREN VALENTINI CASTRO
Institución en la que labora:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Cargo:	GERENTE DE LA GENRENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS
Especialidad:	ABOGADA
Reunión PRESENCIAL	
Fecha y hora:	16 de Mayo del 2022 3:15 pm

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar la incidencia de la adecuada aplicación de los criterios de la distribución de costos, en los arbitrios municipales, en la afectación de capacidad Contributiva del contribuyente

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Determinación de Costos	<u>criterios de costos</u> <u>Distribución</u>	Distribución de costos de los arbitrios municipales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considera Ud. ¿Qué la adecuada aplicación de los criterios de la distribución de costos de arbitrios, afecta la capacidad contributiva del contribuyente? ¿Por qué? 2. ¿Conoce ud. ¿Los Criterios de la Distribución de costos en los arbitrios municipales? 3. ¿Bajo qué Principios Tributarios se basa para realizar establecer los criterios de distribución de costos para aplicar a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas? 4. ¿Dónde están esos criterios de Distribución de costos para aplicar en la Municipalidad Provincial de Huaylas? 5. ¿Cómo se aplica los criterios de distribución de costos para aplicar en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué? 	Cuestionario de entrevista

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar la falta de parámetros claros en la norma, respecto de los criterios de la distribución de costos, de los arbitrios municipales en los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, desde año 2018 al 2020.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Recaudación de Arbitrios	Recaudación Arbitrios	Distribución de costos de los arbitrios municipales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considera Ud. ¿Qué, la falta de parámetros claros en las normas respecto a los criterios de distribución de costos de arbitrios afectan la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué? 2. ¿Conoce cuáles son las normas que regulan los criterios de distribución de costos de arbitrios? ¿Cuáles son? 3. ¿Qué parámetros se ha omitido en la norma respecto de la aplicación de Criterios de Distribución de costos de arbitrios? 4. ¿La falta de esos parámetros afecta la capacidad contributiva en la aplicación de las normas de la Municipalidad Provincial de Huaylas en el periodo 2018 al 2020? 5. ¿La falta de conocimiento de la norma (Ley de Tributación Municipal) afecta la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas? 6. ¿Conoce el contenido de la Ley de Tributación Municipal? 7. ¿Cuál es el procedimiento para llevar a cabo el cumplimiento de la recaudación de los arbitrios por parte del contribuyente de la Municipalidad Provincial de Huaylas? 	Cuestionario de entrevista

			<p>8. ¿Que normas aplica la Unidad de Rentas, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Municipalidad Provincial de Huaylas para la aplicación de los criterios de distribución de costos de arbitrios?</p> <p>9. ¿La aplicación de la Ley de Tributación Municipal se aplica de manera uniforme para todos los casos de recaudación tributaria?</p>	
--	--	--	--	--

2. Considera Ud. ¿Qué el pago de tasas y/o arbitrios es perjudicial para su presupuesto básico? ¿Por qué?

Si, porque la remuneración básica
es muy poca

3. Considera Ud, ¿Qué el pago que realiza por concepto de Limpieza Publica, Serenazgo y el mantenimiento de Parques y Jardines es adecuado al servicio que se brinda? ¿Por qué?

No, porque la limpieza pública es
mínima y en ocasiones hay asaltos

4. Realiza Ud. Los pagos adecuadamente respecto a tasas y/o arbitrios? ¿Por qué?

No, por el exceso de pago y falta de
información a la ciudadanía de cuanto
es lo que se pague y el porque se
paga

ANEXO 05. Entrevista

Título:

Afectación en la Aplicación de las Normativas del T.U.O. en la Ley de Tributación Municipal D.S. 156-2004-MEF para determinar los costos de arbitrios y la Incidencia en la Recaudación de los Arbitrios de la Municipalidad de Provincial de Huaylas – Caraz, Periodo 2018 al 2020.

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar la incidencia de la adecuada aplicación de los criterios de la distribución de costos, en los arbitrios municipales, en la afectación de capacidad Contributiva del contribuyente

1. Considera Ud que es correcto el pago que realiza por concepto de tasas y/o arbitrios que emite la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?

No, porque los servicios que brinda no
compensa con los que ellos entregan

2. Considera Ud. ¿Qué el pago de tasas y/o arbitrios es perjudicial para su presupuesto básico? ¿Por qué?

Sí, porque exigen pagos excesivos que
no están acorde a lo que ellos
brindan

3. Considera Ud, ¿Qué el pago que realiza por concepto de Limpieza Publica, Serenazgo y el mantenimiento de Parques y Jardines es adecuado al servicio que se brinda? ¿Por qué?

No, porque se ve las calles sucias,
cuando existen peleas callejeras serenaz-
go no se hace presente, y los parques
están descuidados.

4. Realiza Ud. Los pagos adecuadamente respecto a tasas y/o arbitrios? ¿Por qué?

No, porque muchas veces son pagos
excesivos

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar la falta de parámetros claros en la norma, respecto de los criterios de la distribución de costos, de los arbitrios municipales en los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, desde año 2018 al 2020

1. Considera Ud. ¿qué hubo una correcta aplicación de la Ley de Tributación Municipal por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿de qué manera?

No conozco muy bien la ley Tributaria Municipal

2. ¿Conoce Ud, los beneficios que le brinda la Municipalidad Provincial de Huaylas por ser un contribuyente puntual? ¿Cuáles?

No conozco los beneficios por pagos puntuales de arbitrios

3. ¿Conoce ud, las multas que se ocasionan por no cumplir con los pagos oportunos de las tasas y/o arbitrios? ¿Cuáles?

Desconozco las multas y las penalidades

2. Considera Ud. ¿Qué el pago de tasas y/o arbitrios es perjudicial para su presupuesto básico? ¿Por qué?

No, son pagos mínimos.

3. Considera Ud, ¿Qué el pago que realiza por concepto de Limpieza Publica, Serenazgo y el mantenimiento de Parques y Jardines es adecuado al servicio que se brinda? ¿Por qué?

Si, por la zona donde vivo siempre estan limpias las calles y hay patrullaje de día y noche de parte de los serenos

4. Realiza Ud. Los pagos adecuadamente respecto a tasas y/o arbitrios? ¿Por qué?

Si, porque asi todo se mantiene limpio y hay seguridad

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar la falta de

ANEXO 05. Entrevista

Título:

Afectación en la Aplicación de las Normativas del T.U.O. en la Ley de Tributación Municipal D.S. 156-2004-MEF para determinar los costos de arbitrios y la Incidencia en la Recaudación de los Arbitrios de la Municipalidad de Provincial de Huaylas – Caraz, Periodo 2018 al 2020.

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar la incidencia de la adecuada aplicación de los criterios de la distribución de costos, en los arbitrios municipales, en la afectación de capacidad Contributiva del contribuyente

1. Considera Ud que es correcto el pago que realiza por concepto de tasas y/o arbitrios que emite la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?

No, son costosos

2. Considera Ud. ¿Qué el pago de tasas y/o arbitrios es perjudicial para su presupuesto básico? ¿Por qué?

Si, porque no se ajusta a
mis necesidades

3. Considera Ud, ¿Qué el pago que realiza por concepto de Limpieza Publica, Serenazgo y el mantenimiento de Parques y Jardines es adecuado al servicio que se brinda? ¿Por qué?

No, se ve calles sucias, parques descuidados, y no hay presencia de serenazgo por la zona donde vivo

4. Realiza Ud. Los pagos adecuadamente respecto a tasas y/o arbitrios? ¿Por qué?

No, porque no conozco
cuales son.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar la falta de parámetros claros en la norma, respecto de los criterios de la distribución de costos, de los arbitrios municipales en los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, desde año 2018 al 2020

1. Considera Ud. ¿qué hubo una correcta aplicación de la Ley de Tributación Municipal por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿de qué manera?

no conozco la ley de
tributación Municipal

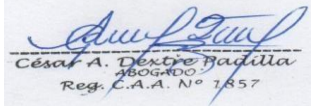
2. ¿Conoce Ud, los beneficios que le brinda la Municipalidad Provincial de Huaylas por ser un contribuyente puntual? ¿Cuáles?

si, las condonaciones de
100%, 50% del monto total

3. ¿Conoce ud, las multas que se ocasionan por no cumplir con los pagos oportunos de las tasas y/o arbitrios? ¿Cuáles?

no conozco las multas

Anexo 06. Validación de instrumento N° 01 por juicio de experto

Apellidos y nombres:	DEXTRE PADILLA CÉSAR ANTONIO
Grado académico:	Magister en Derecho
Mención:	con mención en Civil y Comercial
Firma:	 <p>César A. Dextre Padilla ABOGADO Reg. C.A.A. N° 1857</p>


ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Considera Ud. ¿Qué la incorrecta aplicación de los criterios de la distribución de costos de arbitrios, afecta la capacidad contributiva del contribuyente? ¿Por qué?			X	
2. Considera Ud. ¿Qué, la falta de parámetros claros en las normas respecto a los criterios de distribución de costos de arbitrios afectan la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad			X	

Provincial de Huaylas? ¿Por qué?				
3. ¿Bajo qué Principios Tributarios se basa para realizar establecer los criterios de distribución de costos para aplicar a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas?			X	
4. ¿Dónde están esos criterios de Distribución de costos para aplicar en la Municipalidad Provincial de Huaylas?			X	
5. ¿Cómo se aplica los criterios de distribución de costos para aplicar en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?			<u>X</u>	
6. Considera Ud. ¿Qué, la falta se parámetros claros en las normas respecto a los criterios de distribución de costos de arbitrios afectan la capacidad			<u>X</u>	

<p>contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?</p>			
<p>7. ¿Conoce cuáles son las normas que regulan los criterios de distribución de costos de arbitrios? ¿Cuáles son?</p>		<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>8. ¿Qué parámetros se ha omitido en la norma respecto de la aplicación de Criterios de Distribución de costos de arbitrios?</p>		<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>9. ¿La falta de esos parámetros afecta la capacidad contributiva en la aplicación de las normas de la Municipalidad Provincial de Huaylas en el periodo 2018 al 2020?</p>		<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>10. ¿La falta de conocimiento de la norma (Ley de Tributación Municipal)</p>		<input checked="" type="checkbox"/>	

<p>afecta la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			
<p>11. ¿Conoce el contenido de la Ley de Tributación Municipal?</p>		<p><input checked="" type="checkbox"/></p>	
<p>12. ¿Cuál es el procedimiento para llevar a cabo el cumplimiento de la recaudación de los arbitrios por parte del contribuyente de la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>		<p><input checked="" type="checkbox"/></p>	
<p>13. ¿Que normas aplica la Unidad de Rentas, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Municipalidad Provincial de Huaylas para la aplicación de los criterios de distribución de costos de arbitrios?</p>		<p><input checked="" type="checkbox"/></p>	

14.¿La aplicación de la Ley de Tributación Municipal se aplica de manera uniforme para todos los casos de recaudación tributaria?			<u>X</u>	
---	--	--	----------	--

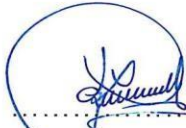
Apellidos y nombres:	NEIRE ROBLES YUL ALEXANDER
Grado académico:	MAESTRO
Mención:	CIVIL Y COMERCIAL
Firma:	 <p style="text-align: center; font-size: small;">YUL ALEXANDER NEIRE ROBLES ABOGADO RGE. S.A.A. 1743</p>

ITEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Considera Ud. ¿Qué la incorrecta aplicación de los criterios de la distribución de costos de arbitrios, afectala capacidad contributiva del contribuyente? ¿Por qué?			X	

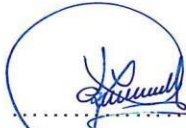
<p>2. Considera Ud. ¿Qué, la falta se parámetros claros en las normas respecto a los criterios de distribución de costos de arbitrios afectan la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?</p>			<u>X</u>	
<p>3. ¿Bajo qué Principios Tributarios se basa para realizar establecer los criterios de distribución de costos para aplicar a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			<u>X</u>	
<p>4. ¿Dónde están esos criterios de Distribución de costos para aplicar en la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			<u>X</u>	
<p>5. ¿Cómo se aplica los criterios de distribución de costos para aplicar en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?</p>			<u>X</u>	
<p>6. Considera Ud. ¿Qué, la falta se parámetros claros en las normas respecto a los criterios de distribución de costos de arbitrios afectan la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			<u>X</u>	

<p>¿Por qué?</p>			
<p>7. ¿Conoce cuáles son las normas que regulan los criterios de distribución de costos de arbitrios? ¿Cuáles son?</p>			<p><u>X</u></p>
<p>8. ¿Qué parámetros se ha omitido en la norma respecto de la aplicación de Criterios de Distribución de costos de arbitrios?</p>			<p><u>X</u></p>
<p>9. ¿La falta de esos parámetros afecta la capacidad contributiva en la aplicación de las normas de la Municipalidad Provincial de Huaylas en el periodo 2018 al 2020?</p>			<p><u>X</u></p>
<p>10. ¿La falta de conocimiento de la norma (Ley de Tributación Municipal) afecta la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			<p><u>X</u></p>

<p>11. ¿Conoce el contenido de la Ley de Tributación Municipal?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>12. ¿Cuál es el procedimiento para llevar a cabo el cumplimiento de la recaudación de los arbitrios por parte del contribuyente de la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>13. ¿Que normas aplica la Unidad de Rentas, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Municipalidad Provincial de Huaylas para la aplicación de los criterios de distribución de costos de arbitrios?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>14. ¿La aplicación de la Ley de Tributación Municipal se aplica de manera uniforme para todos los casos de recaudación tributaria?</p>			<p><u>X</u></p>	

Apellidos y nombres:	ZAPANA MAYTA GILDER
Grado académico:	MAGISTER EN DERECHO
Mención:	DERECHO CONSTITUCIÓN Y PROCESAL CONSTITUCIONAL
Firma:	 GILDER ZAPANA MAYTA ABOGADO CAP N° 1224

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Considera Ud. ¿Qué la incorrecta aplicación de los criterios de la distribución de costos de arbitrios, afecta la capacidad contributiva del contribuyente? ¿Por qué?			X	
2. Considera Ud. ¿Qué, la falta se parámetros claros en las normas respecto a los criterios de distribución de costos de arbitrios afectan la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?			X	

Apellidos y nombres:	ZAPANA MAYTA GILDER
Grado académico:	MAGISTER EN DERECHO
Mención:	DERECHO CONSTITUCIÓN Y PROCESAL CONSTITUCIONAL
Firma:	 GILDER ZAPANA MAYTA ABOGADO CAP N° 1224

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Considera Ud. ¿Qué la incorrecta aplicación de los criterios de la distribución de costos de arbitrios, afecta la capacidad contributiva del contribuyente? ¿Por qué?			X	
2. Considera Ud. ¿Qué, la falta se parámetros claros en las normas respecto a los criterios de distribución de costos de arbitrios afectan la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?			X	

3. ¿Bajo qué Principios Tributarios se basa para realizar establecer los criterios de distribución de costos para aplicar a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas?			X	
4. ¿Dónde están esos criterios de Distribución de costos para aplicar en la Municipalidad Provincial de Huaylas?			X	
5. ¿Cómo se aplica los criterios de distribución de costos para aplicar en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?			X	
6. Considera Ud. ¿Qué, la falta se parámetros claros en las normas respecto a los criterios de distribución de costos de arbitrios afectan la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas? ¿Por qué?			X	
7. ¿Conoce cuáles son las normas que regulan los criterios de distribución de costos de arbitrios? ¿Cuáles son?			X	
8. ¿Qué parámetros se ha omitido en la norma respecto de la aplicación de Criterios de Distribución de costos de arbitrios?			X	
9. ¿La falta de esos parámetros afecta la capacidad contributiva en la aplicación de las normas de la Municipalidad Provincial de Huaylas en el periodo 2018 al 2020?			X	

<p>10. ¿La falta de conocimiento de la norma (Ley de Tributación Municipal) afecta la capacidad contributiva del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			X	
<p>11. ¿Conoce el contenido de la Ley de Tributación Municipal?</p>			X	
<p>12. ¿Cuál es el procedimiento para llevar a cabo el cumplimiento de la recaudación de los arbitrios por parte del contribuyente de la Municipalidad Provincial de Huaylas?</p>			X	
<p>13. ¿Que normas aplica la Unidad de Rentas, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Municipalidad Provincial de Huaylas para la aplicación de los criterios de distribución de costos de arbitrios?</p>			X	
<p>14. ¿La aplicación de la Ley de Tributación Municipal se aplica de manera uniforme para todos los casos de recaudación tributaria?</p>			X	

Anexo N° 07. Guía de análisis de documentos

TÍTULO: Afectación en la Aplicación de las Normativas del T.U.O. en la Ley de Tributación Municipal D.S. 156-2004-MEF para determinar los costos de arbitrios y la Incidencia en la Recaudación de los Arbitrios de la Municipalidad de Provincial de Huaylas – Caraz, Periodo 2018 al 2020.

LEGISLACION TRIBUTARIA								
N°	Ordenanzas Municipales	Aspectos generales	Derechos vulnerados	Principales criterios	Puntos resolutivos	Criterios		Análisis e interpretación
						Convergente	Divergente	
1.	ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2009-MPHY-Cz ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS SEGURIDAD CIUDADANA	Establece el Marco Legal de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana en la Jurisdicción de la Ciudad de Caraz.	No existe derechos vulnerados, ya que la presente ordenanza está regulada bajo los parámetros de la LTM D.S.156-2004-MEF	El monto de los arbitrios municipales se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente entre todos los responsables u obligados.	El monto de los arbitrios municipales se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente entre todos los responsables u obligados.	NO EXISTE	NO EXISTE	El monto que se reúna por concepto de arbitrios municipales establece renta de la Municipalidad Provincial de Huaylas, serán consignados meramente a la subvención del precio que

								implica el cumplimiento, ejecución y sostenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, dentro del distrito.
--	--	--	--	--	--	--	--	---